g.sanchez@itecoltda.com

De:	Cristina Durán Mejía - SDDE <coordinacionproyectosdde@corprogreso.com>
Enviado el:	lunes, 14 de agosto de 2023 8:44 a. m.
Para:	Jorge Monterroza; Gustavo Sanchez
CC:	William Garzón - ADMINISTRATIVO; Gustavo Sanchez; NELSON MIGUEL JAIME OLAYA; Olga Nieto Martinez; Diana Criollo; Antonio López; LAURA MARCELA PACHECO VEGA
Asunto:	RE: POSTULACIONES APROBADAS POR CORPROGRESO, CON OBSERVACIONES Y AJUSTES
Datos adjuntos:	Respuesta Correo PEI-ITECO-CORP-006.pdf

Señores

ITECO CONSULTORES SAS BIC
Atn. Dr. Jorge Luis Monterrosa Sierra
Director De Interventoría Contrato 933 de 2022
Dr. Gustavo Sánchez Rodríguez
Interventor Administrativo Financiero y Contable
La Ciudad.

Referencia	"Prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022".
Asunto	Respuesta Correo PEI-ITECO-CORP-006- Postulaciones aprobadas por CORPROGRESO, con observaciones y ajustes, retiradas de los informes de pago
Área	Coordinación de proyecto

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida el pasado 26 de julio y reiterada el día martes 08 de agosto 2023, en relación a las postulaciones aprobadas por Corprogreso, con observaciones y ajustes, retiradas de los informes de pago, nos permitimos aclarar e informar:

En espacio de seguimiento al proceso de verificación y validación realizado el pasado 25 de julio, se acordó realizar la revisión de las postulaciones aprobadas por Corprogreso y retiradas de los informes de pago, en un espacio de trabajo conjunto con Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) e firma interventora; por lo que inicialmente se programó para el día 4 de agosto sin embargo fue reprogramado para el día 10 de agosto, y es a partir de este espacio que se debía emitir respuesta frente a las postulaciones en relación.

Ahora bien, en cuanto a los casos advertidos nos permitimos informar:

INFORME No 5

En los datos del informe No 5 periodo del 6 de junio al 20 (veinte) de junio de 2023, se encontró que, en 4 empresas, y 5 postulantes aprobado por ($12.000.000), no se evidencia el incremento en la nómina de la empresa respecto a los tres meses anteriores, al momento de realizar la evaluación de dicho requisito.

ID presa	NIT	DV	Razón Social	Dirección	Teléfono de contacto	Nombre del banco empresa	Tipo de cuenta empresa	Número de cuenta empresa	Valor aprobado	ID empleado	Tipo documento empleado	Docu emp
142	900771485	0	Servicios y Mantenimientos Golden SAS	Carrera 35 # 63C - 17 OFICINA 803	3246838266	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Ahorros	477600050066	$ 2.400.000	688	cc	10
448	830142371	8	MARKET MIX SAS	Cra 13 #63-39 piso 1 Interior 5	3202368982	COLPATRIA	Corriente	4501031335	$ 3.000.000	1359	cc	10
135	900500456	5	andi aseo ltda	calle 171 n 55 a 16	3176391651	CMR FALABELLA S.A.	Ahorros	159990002015	$ 3.000.000	1630	cc	
394	830145230	1	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	CARRERA 23 87 - 66	3108802968	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	457469992202	$ 1.800.000	309	cc	11
394	830145230	1	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	CARRERA 23 87 - 66	3108802968	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	457469992202	$ 1.800.000	310	cc	

Para el caso de los ID empleado 688, 1359, 309 y 310: En espacio de revisión se concluye que la postulación no cumple con el criterio de aumento de planta, para estos casos la dificultad que se presentó radica en una confusión por parte del equipo verificador, generada por el tipo de certificados PILA presentados por la empresa. Se acordó con SDDE llevar a estado "Finalizado por sistema" estas postulaciones y concertar un espacio con las empresas a través del equipo de acompañamiento a empresas para explicar a la empresa el no cumplimiento del requisito. Para el caso de las postulaciones ID 309 Y 310 este espacio fue llevado a cabo el día 25 de julio 2023, en el cual la empresa manifestó entender y aceptar el resultado de la verificación de las postulaciones.

ID empleado 1630: Para este caso se concluyó llevar a estado "Pendiente" la postulación, con el fin de revisar la posibilidad del cumplimiento de los requisitos por parte de la misma; la SDDE revisará con la empresa el cumplimiento de los requisitos, una vez se tenga claridad frente a los documentos de cumplimiento presentados por la empresa, se establecerá el resultado final para esta postulación.

INFORME No 6

En los datos del informe No 6 periodo del 21 de junio al 5 de julio de 2023, se encontró que, en 1 empresas, y 1 postulantes aprobado por ($3.000.000), no se evidencia el incremento en la nómina de la empresa respecto a los tres meses anteriores, al momento de realizar la evaluación de dicho requisito.

NIT	DV	Razón Social	Dirección	Télefono de contacto	Nombre del banco empresa	Tipo de cuenta empresa	Número de cuenta empresa	Valor aprobado	ID empleado	Tipo documento empleado	Documento empleado
900749336	1	Almacontact SAS	Carrera 15 # 110 - 45 P 6	3182065987	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	238004162	3000000	223	cc	1053327941

Para el caso del ID empleado 223: En espacio de revisión se concluye que la postulación no cumple con el criterio de aumento de planta, para estos casos la dificultad que se presentó radica en una confusión por parte del equipo verificador, generada por el tipo de certificados PILA presentados por la empresa. Se acordó con SDDE llevar a estado "Finalizado por sistema" esta postulación y concertar un espacio con la empresa a través del equipo de acompañamiento a empresas para explicar a la empresa el no cumplimiento del requisito.

INFORME No 7
En los datos del informe No 7 periodo del 6 de julio al 20 de julio de 2023, se encontraron varias observaciones, respecto a las cuales, tenemos las siguientes acotaciones al respecto de tres empresas y 7 postulantes por (15.900.000):

ID empresa	NIT	DV	Razón Social	Dirección	Teléfono de contacto	Nombre del banco empresa	Tipo de cuenta empresa	Número de cuenta empresa	Valor aprobado	ID empleado	Tipo documento empleado	Do em
180	901054750	6	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SUMINISTROS DRLG SAS	CALLE 10 29 49	3006474837	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	23194382901	$ 1.500.000,00	434	cc	10
180	901054750	6	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SUMINISTROS DRLG SAS	CALLE 10 29 49	3006474837	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	23194382901	$ 1.200.000,00	435	cc	
196	900749336	1	Almacontact SAS	Carrera 15 # 110 - 45 P 6	3182065987	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	238004162	$ 3.000.000,00	215	cc	10
196	900749336	1	Almacontact SAS	Carrera 15 # 110 - 45 P 6	3182065987	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	238004162	$ 3.000.000,00	220	cc	10
196	900749336	1	Almacontact SAS	Carrera 15 # 110 - 45 P 6	3182065987	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	238004162	$ 3.000.000,00	219	cc	10
196	900749336	1	Almacontact SAS	Carrera 15 # 110 - 45 P 6	3182065987	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	238004162	$ 3.000.000,00	221	cc	10

Para el caso de los ID empleado 434 y 435, estas postulaciones Sí cumplen con todos criterios de verificación, a la fecha se encuentran "Aprobados"

Para el caso de los ID empleado 215, 220, 219 y 221: En espacio de revisión se concluye que las postulaciones no cumplen con el criterio de aumento de planta, para estos casos la dificultad que se presentó radica en una confusión por parte del equipo verificador, generada por el tipo de certificados PILA presentados por la empresa. Se acordó con SDDE llevar a estado "Finalizado por sistema" estas postulaciones y concertar un espacio con las empresas a través del equipo de acompañamiento a empresas para explicar a la empresa el no cumplimiento del requisito.

- *Respecto a la Postulación de ANDI ASEO LTDA, es posible que se evidencie una alteración en la planilla de aportes del mes de marzo de 2023. (Ante esta situación, la*

idea, es escalar a la SDDE, para determinar el procedimiento a seguir, con este caso, y casos similares que se presentaran en un futuro, con esta misma situación).

Para el caso de la postulación de ANDI ASEO LTDA, esta fue llevada a estado "Pendiente" y será revisada directamente con la empresa la veracidad del documento presentado. La SDDE informará a Corprogreso como proceder finalmente con esta postulación.

- *COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA (El valor del salario en planilla no es igual al del contrato, es necesario, validar e informar, sí la apreciación es correcta, y cuál sería el procedimiento a seguir con la empresa postulante.*

Para el caso de las postulaciones con ID empleado 309 y 310 de la empresa en relación, se realizó espacio de acompañamiento con la misma el pasado 25 de julio, donde se explicó a la empresa por qué estas postulaciones finalmente no cumplen con los requisitos del programa.

- *COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SUMINISTROS DRLG SAS (no cumple el requisito de aumento en planta, respecto a los tres meses anteriores).*

Para el caso de las postulaciones con ID empleado 434 y 435 de la empresa en relación, una vez verificados los criterios de manera conjunta con la SDDE, se evidencio que las mismas Sí cumplen con los requisitos del programa, por lo que se encuentran "Aprobadas".

- *ALMACONTACT SAS (no cumple el requisito de aumento en planta).*

En atención a las observaciones indicadas, es necesario, que Corprogreso, evalué y nos indique, sus apreciaciones al respecto, y nos brinde las respuestas, para saber, sí se retiran dichas postulaciones, o sí es necesario una revaluación sobre el concepto emitido por la Interventoría.

Para el caso de los ID empleado 215, 220, 219 y 221: En espacio de revisión se concluye que las postulaciones no cumplen con el criterio de aumento de planta, para estos casos la dificultad que se presentó radica en una confusión por parte del equipo verificador, generada por el tipo de certificados PILA presentados por la empresa. Se acordó con SDDE llevar a estado "Finalizado por sistema" estas postulaciones y concertar un espacio con las empresas a través del equipo de acompañamiento a empresas para explicar a la empresa el no cumplimiento del requisito.

Así mismo, y dentro de los tiempos contractuales, se requiere que nos brinde una respuesta, para saber, cuál será el procedimiento, y el manejo respecto a estos casos.

Para el caso de aquellas postulaciones que, como resultado del ejercicio de revisión de cumplimiento de requisitos del programa, arrojan como resultado el NO cumplimiento de los

mismos; estas serán llevadas a estado “Finalizado por sistema” y se programará a través del equipo de acompañamiento un espacio con las empresas para explicar el no cumplimiento a las mismas.

De acuerdo con lo anterior, Corprogreso llevo a estado “Finalizado por sistema” las postulaciones que NO cumplen los criterios de verificación, así mismo realizando la concertación de agenda con las empresas para realizar el espacio mencionado.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención a la presente, quedamos atentos a sus comentarios y espacios que se requieran para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos aquí relacionados.

Atentamente,

Cristina Durán Mejía
Coordinador Proyecto Empleo Incluyente
CORPROGRESO

CORPROGRESO
DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

De: Jorge Monterroza <j.monterroza@itecoltda.com>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 20:10
Para: William Garzón - ADMINISTRATIVO <william.garzon@corprogreso.com>; Cristina Durán Mejía - SDDE <coordinacionproyectosdde@corprogreso.com>
Cc: Gustavo Sanchez <g.sanchez@itecoltda.com>; NELSON MIGUEL JAIME OLAYA <n.jaime@itecoltda.com>; Olga Nieto Martinez <o.nieto@itecoltda.com>; Diana Criollo <d.criollo@itecoltda.com>; LAURA MARCELA PACHECO VEGA <l.pacheco@itecoltda.com>
Asunto: POSTULACIONES APROBADAS POR CORPROGRESO, CON OBSERVACIONES Y AJUSTES

Bogotá, D.C. 8 de agosto de 2023

Señores
CORPROGRESO
Atn. William Bossue Garzón
Representante Legal
Dra. Cristina Durán Mejía
Coordinadora Proyecto
La Ciudad.

REFERENCIA:	“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022.”
ASUNTO:	POSTULACIONES APROBADAS POR CORPROGRESO, CON OBSERVACIONES Y AJUSTES
ÁREA:	FINANCIERA CONTABLE

Cordial saludo,

La Interventoría, remitió el día miércoles 26 de julio de 2023, el CORREO PEI-ITECO-CORP-006- POSTULACIONES APROBADAS POR CORPROGRESO, CON OBSERVACIONES Y AJUSTES, RETIRADAS DE LOS INFORMES DE PAGO, donde se solicitaban, las explicaciones, y los análisis, para poder auscultar los factores y analizar las respuestas relacionadas con las postulaciones retiradas de los informes de pagos elaborados por la Interventoría, con base en los postulantes aprobados por CORPROGRESO.

Sin embargo, a la fecha, no tenemos evidencia, de la respuesta a lo indicado en nuestro correo, por lo que reiteramos, y acudimos a la entidad ejecutora, para emitir la respuesta a las inquietudes planteadas por la Interventoría en el referido correo.

EN atención a lo anterior, y de conformidad con las obligaciones de ITECO CONSULTORES SAS BIC – ITECO, previstas en el contrato de interventoría No. 933 de 2022, suscrito con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conforme a la obligación estipulada en la cláusula tercera; obligaciones específicas del contratista,

Numeral 3º.
“Realizar requerimientos al contratista objeto de interventoría en los casos que se identifique una aplicación inadecuada de los criterios establecidos para acceder al beneficio económico, y realizar el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas implementadas para mitigar estas situaciones. Así mismo, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos para subsanar las situaciones presentadas; lo anterior, debe quedar registrado en las actas de seguimiento, debidamente firmadas por las partes”.

Numeral 6º.
“Informar oportunamente a la SDDE los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos, o cuando el presunto incumplimiento se presente. Dicha comunicación deberá contar con los soportes probatorios correspondientes. Al no informar los hechos descritos en forma oportuna, el interventor será solidariamente responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de tales hechos o circunstancias, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011”

Numeral 7º.
“Verificar que al contrato objeto de interventoría apliquen los cambios que se puedan presentar en los documentos técnicos establecidos por la SDDE a través de los comités, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico pactado contractualmente. Lo cual será revisado de manera conjunta con el interventor y supervisor del contrato en los comités”.

En concordancia con los fundamentos jurídicos pre enunciados, me permito presentar las observaciones encontradas dentro del desarrollo normal de la Interventoría, con el fin de que ustedes procedan a darnos las explicaciones motivadas y sustentadas con evidencias que corroboren sus explicaciones y se aclaren los eventos que relacionamos.

Cordialmente,

Jorge Luis Monterroza Sierra
Director General Interventoría
ITECO S.A.S.
Av. Carrera 16 No 93-78 Ofic. 604 Torre SEKY Bogotá, Colombia
Tel.: 601744647

